RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 3328/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA: LADERO PARAGUAYO S.A., RUC: 80018240-5, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2017 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL AÑOS 2017 Y 2018 – ID Nº 322.640.-

Capiatá, 06 de junio de 2017.-

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas de la institución, según informe de fecha 06 de junio de 2017, y;----------

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2017 – ID Nº 322640 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – PLURIANUAL AÑOS 2017 Y 2018"

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 2281 de fecha 03 de abril de 2017, conformada por las siguientes personas: a) Prof. Rafael Antonio Zárate López, Secretario General, b) Sr. Pedro Urán Añazco, Director de Área Social, c) y la Prof. Castorina Chamorro de Sánchez, Directora de Cultura.-

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Conforme se desprende del acta de apertura de oferta de fecha 29 de mayo de 2017 se ha procedido a la apertura de la oferta de la siguiente empresa:

OFERENTES HABILITADOS	RUC	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
LADERO PARAGUAYO S.A.	80018240-5	7.490.797.380.-

Seguidamente se da inicio a la verificación de las documentaciones, analizando la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, y Anexos correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ CONTABILIDAD

1) **Primer Análisis - Verificación de la documentación de carácter sustancial, y calificación legal.**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

DOCUMENTOS	LADERO PARAGUAYO S.A.
• Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	CUMPLE
• Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
RESULTADO	**PASA**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
CONTABILIDAD

Seguidamente, este Comité procede al análisis de la **Calificación Legal** de la empresa mencionada precedentemente según cuadro siguiente:

EMPRESA	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
DOCUMENTOS PRESENTADOS	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en la Sección VI Formularios.**
	2- Los representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionarios públicos según Certificados N° 193530, 193532, 193535, 193538, 193540, 193549, 193551, 193554, 193555, 193557 de fecha 06 de junio de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).
RESULTADOS	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa ha presentado en forma satisfactoria.
En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los dueños o representantes de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A., específicamente de las siguientes personas: LUIS OSVALDO RAMON JEAN PUJOL SCHEMBORI con C.I. Nº 2.380.579 (Certificado Nº 193530), NELSON LUIS CACERES ESPINOLA con C.I. Nº 3.950.956 (Certificado Nº 193532), VICTOR MANUEL SOSA ARGUELLO con C.I. Nº 782861 (Certificado Nº 193535), DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO con C.I. Nº 4.333.783 (Certificado Nº 193538), HUGO CACERES FLORENTIN con C.I. Nº 5.382.987 (Certificado Nº 193540), MARIA DE LOS ANGELES DA SILVA FLOR con C.I. Nº 3.392.259 (Certificado Nº 193549), CINTHIA CAROLINA ALARCON BALBUENA con C.I. Nº 3.642.963 (Certificado Nº 193551), MARIA AUXILIADORA BARBOZA DE DA SILVA con C.I. Nº 3208583 (Certificado Nº 193554), JUSTINO RAMON DA SILVA LEGUIZAMON con C.I. Nº 1.388.079 (Certificado Nº 193555), y VICTOR RAMON CESPEDES BARRIOS con C.I. Nº 2472868 (Certificado Nº 193557), estos representantes de la empresa, no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionario público en el SINARH, según consta en sus respectivos Certificados.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
CONTABILIDAD

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

2) Precios Totales de las Ofertas (Gs. IVA INCLUIDO):

Cuadro Comparativo de Ofertas					
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL AÑOS 2017 Y 2018					
Item	Descripción	LADERO PARAGUAYO S.A.			
		Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR CON MENU VARIADO	Unidad	557.766	13.430	7.490.797.380
	TOTALES				7.490.797.380

Nro.	OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	LADERO PARAGUAYO S.A.	7.490.797.380

3) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES (CAPACIDAD LEGAL) UTILIZANDO EL SISTEMA DE "CUMPLE" ó "NO CUMPLE":

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL	LADERO PARAGUAYO S.A.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ CONTABILIDAD

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Copia de Patente Municipal del oferente	Cumple
Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25,Certificado y Constancia BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	Cumple
Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, 2015 con sus respectivos Formularios de Declaración Jurada N° 101 de Renta.	Cumple
La empresa deberá contar como mínimo de quince funcionarios inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago de los seis últimos meses.	Cumple
Certificado de Origen Nacional por cada plato que conforma el menú del Almuerzo Escolar según lo establece la Ley N° 5554/16 del Presupuesto General de la Nación y la Resolución MIC 346/16	Cumple
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2915. en un porcentaje de 3 % (tres por ciento)	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
CONTABILIDAD

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación	LADERO PARAGUAYO S.A.
(b) ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:	Cumple
b.1. Los Oferentes deberán acreditar que su actividad económica principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para personas con una antigüedad mínima de cuatro años que se verificará según su inscripción en la Sub Secretaría de Estado de Tributación.	
Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 10 (diez) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público.	Cumple
Experiencia General	
Demostrar tener experiencia en la provisión de alimentos para colectividades públicas o privadas en los últimos cuatro años (2013, 2014, 2015 y 2016) en un promedio equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	Cumple
Experiencia Específica	
Demostrar a través de Contratos y facturaciones, con sus recepciones finales, la elaboración y distribución de alimentos frescos para personas en los años 2014, 2015 y 2016 en un porcentaje mínimo del 50% anual con respecto a la oferta, probado desde la fecha de habilitación del Registro de Establecimiento en la categoría de alimentos listos para el consumo expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.	Cumple
b.2. Capacidad Técnica: en base a un relatorio a presentar indicar:	
El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento (RE) , otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo" con una antigüedad mínima treinta meses. En caso de consorcios, el integrante del consorcio encargado de la elaboración deberá cumplir con este requisito.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
CONTABILIDAD

El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas, otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el integrante del consorcio encargado de la elaboración deberá cumplir con este requisito.	Cumple
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido, según lo establecido en la Resolución Nº 15866 del MEC	Cumple
El oferente deberá demostrar que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente, como mínimo dos vehículos cerrados furgonados con Habilitación SENAVE de los transportes (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" y 2 (dos) vehículos cerrados refrigerados para transportar carne, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.	Cumple
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Cumple
El oferente deberá acompañar con su oferta una Declaración Jurada de la Nutricionista de conocer las Especificaciones Técnicas del Menú aprobado por el MEC para su implementación, con certificación de firma por un escribano público habilitado.	Cumple

I) Documento adicional requerida.	**LADERO PARAGUAYO S.A.**
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un banco de plaza, habilitación SEAM vigente, Registro Industrial vigente, Licencia Comercial	Cumple
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Cumple
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
CONTABILIDAD

4) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INGREDIENTES A SER UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR:

Número	Alimento	Documentos	LADERO PARAGUAYO S.A.
1	Arroz	R.S.P.A Y RE	Cumple
2	Pasta	R.S.P.A Y RE	Cumple
3	Sal	R.S.P.A Y RE	Cumple
4	Aceite	R.S.P.A Y RE	Cumple
5	Leche entera	R.S.P.A Y RE	Cumple
6	Harina de maiz	R.S.P.A Y RE	Cumple
7	Queso Paraguay	R.S.P.A Y RE	Cumple
8	Locro	R.S.P.A Y RE	Cumple
9	Harina de trigo	R.S.P.A Y RE	Cumple
10	Huevo	Habilitación de SENACSA	Cumple
11	Porotos	R.S.P.A Y RE	Cumple
12	Carne vacuna	Certificado de Habilitación SENACSA	Cumple
13	Carne de pollo	Certificado de Habilitación SENACSA	Cumple

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ CONTABILIDAD

5) CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL POR CADA PLATO QUE CONFORMA EL MENÚ DEL ALMUERZO ESCOLAR SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY N° 5554/16 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y LA RESOLUCIÓN MIC 346/16:

a. PLATO PRINCIPAL:

Semanas	Días	PLATO PRINCIPAL	LADERO PARAGUAYO S.A.	
			Certificado MIC N°	Cumple / No Cumple
Semana 1	Lunes	CALDO DE CARNE CON VEDURAS	13909	CUMPLE
	Martes	GUISO DE ARROZ CON POLLO	14011	CUMPLE
	Miércoles	ESTOFADO DE CARNE CON PAPA	13894	CUMPLE
	Jueves	PICADITO DE POLLO CON FIDEO	13910	CUMPLE
	Viernes	CALDO DE POROTO CON ARROZ	13895	CUMPLE
Semana 2	Lunes	TALLARIN DE POLLO	13896	CUMPLE
	Martes	JOPARA	13897	CUMPLE
	Miércoles	SOYO	14012	CUMPLE
	Jueves	GUISO DE FIDEO CON POLLO	13908	CUMPLE
	Viernes	GUISO DE ARROZ CON CARNE	13898	CUMPLE
Semana	Lunes	GUISO DE ARROZ CON POROTO	13901	CUMPLE
	Martes	LOCRO	13902	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ CONTABILIDAD

3	Miércoles	PICADITO DE POLLO CON ARROZ CON PURE DE PAPA	13903	CUMPLE
	Jueves	CALDO DE POLLO CON VERDURAS	13905	CUMPLE
	Viernes	TALLARIN DE CARNE	13904	CUMPLE
Semana 4	Lunes	SOYO	14010	CUMPLE
	Martes	PICADITO DE CARNE CON FIDEO	13911	CUMPLE
	Miércoles	GUISO DE ARROZ CON POLLO	14013	CUMPLE
	Jueves	CALDO DE POROTO CON FIDEO	13906	CUMPLE
	Viernes	ESTOFADO DE POLLO CON PAPA	13907	CUMPLE

b. GUARNICIÓN:

Semanas	Dias	Guarnición	LADERO PARAGUAYO S.A.	
			Certificado MIC Nº	Cumple / No Cumple
Semana 1	Lunes	ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA	13964	CUMPLE
	Martes	ENSALADA DE LECHUGA, ZANAHOIA Y CEBOLLA	13900	CUMPLE
	Miércoles	ENSALADA DE LECHUGA, TOMATE Y ZANAHORIA	13899	CUMPLE
	Jueves	ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA	13964	CUMPLE
	Viernes	ENSALADA DE LECHUGA, TOMATE Y ZANAHORIA	13899	CUMPLE
Semana 2	Lunes	ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA	13964	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ CONTABILIDAD

	Martes	ENSALADA DE LECHUGA, ZANAHORIA Y CEBOLLA	13900	CUMPLE
	Miércoles	ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA	13964	CUMPLE
	Jueves	ENSALADA DE LECHUGA, TOMATE Y ZANAHORIA	13899	CUMPLE
	Viernes	ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA	13964	CUMPLE
Semana 3	Lunes	ENSALADA DE LECHUGA, ZANAHORIA Y CEBOLLA	13900	CUMPLE
	Martes	ENSALADA DE LECHUGA, TOMATE Y ZANAHORIA	13899	CUMPLE
	Miércoles	ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA	13964	CUMPLE
	Jueves	ENSALADA DE LECHUGA, TOMATE Y ZANAHORIA	13899	CUMPLE
	Viernes	ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA	13964	CUMPLE
Semana 4	Lunes	ENSALADA DE LECHUGA, TOMATE Y ZANAHORIA	13899	CUMPLE
	Martes	ENSALADA DE LECHUGA, TOMATE Y ZANAHORIA	13899	CUMPLE
	Miércoles	ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA	13964	CUMPLE
	Jueves	ENSALADA DE LECHUGA, TOMATE Y ZANAHORIA	13899	CUMPLE
	Viernes	ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y ZANAHORIA	13964	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
CONTABILIDAD

6) ANÁLISIS FINANCIERO:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE LADERO PARAGUAYO S.A.

Información financiera en equivalente de guaranies		Información histórica correspondiente a los cuatro (4) años 2012, 2013, 2014 y 2015.-			
	Año 2012	**Año 2013**	**Año 2014**	**Año 2015**	**Promedio**
	Información del Balance				
Total del Pasivo (TP)	450.374.259	17.561.080.416	16.244.434.241	8.495.922.909	10.687.952.956
Total del Activo (TA)	2.225.469.000	24.012.882.529	26.235.781.105	18.809.266.838	17.820.849.868
Patrimonio Neto (PN)	1.775.094.741	6.451.802.113	9.991.346.864	10.313.343.929	7.132.896.912
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	3.000.000.000
Activo a corto plazo (AC)	1.718.851.533	21.775.542.601	22.559.892.114	12.297.907.842	14.588.048.523
Pasivo a corto plazo (PC)	450.374.259	17.561.080.416	16.244.434.241	8.495.922.909	10.687.952.956
	Información tomada del Estado de Resultados				
Total del Ingreso (TI)	16.325.820.269	43.521.463.662	19.843.712.356	37.394.213.021	29.271.302.327
Utilidades después de Impuestos (UAI)	530.255.175	4.938.486.230	4.175.864.589	4.211.028.473	3.463.908.617
	RATIOS PRINCIPALES				
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	3,8165	1,23999	1,38878	1,44751	1,973
Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,20237	0,73132	0,61917	0,45169	0,501
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,5303	4,93849	0,83517	0,84221	1,787

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ CONTABILIDAD

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la firma LADERO PARAGUAYO S.A. en estudio cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Reglamentaciones vigentes.

7) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03, y el Art. 63º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado de referencia, conforme se detalla a continuación:

Empresa Adjudicada: LADERO PARAGUAYO S.A. - RUC: 80018240-5, según el siguiente detalle:

Adjudicación: por el total.

Monto Adjudicado: Gs. 7.490.797.380.- (Guaraníes siete mil cuatrocientos noventa millones setecientos noventa y siete mil trescientos ochenta).

TOTAL ADJUDICADO: Gs. 7.490.797.380.- (Guaraníes siete mil cuatrocientos noventa millones setecientos noventa y siete mil trescientos ochenta).

Se eleva el presente informe a consideración del Señor Intendente Municipal para la adjudicación mediante Resolución, conforme la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2017 PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL AÑOS 2017 Y 2018, A LA EMPRESA: LADERO PARAGUAYO S.A. – RUC: 80018240-5, según el siguiente detalle: Adjudicación: por el total. Monto Adjudicado: Gs. 7.490.797.380.- (Guaraníes siete mil cuatrocientos noventa millones setecientos noventa y siete mil trescientos ochenta). **TOTAL ADJUDICADO:** Gs. 7.490.797.380.- (Guaraníes siete mil cuatrocientos noventa millones setecientos noventa y siete mil trescientos ochenta)

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ CONTABILIDAD

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 848 – **TRANSFERENCIAS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PUBLICAS** - del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2017 según el siguiente detalle:

Año	Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2017	2	3/1	848	30	003	TRANSFERENCIAS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS	2.814.183.000
2018	2	3/1	848	30	003	TRANSFERENCIAS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS	4.676.614.380
	TOTAL						**7.490.797.380**

Art. 3º. **COMUNICAR** a la Honorable Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación, a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la emisión del Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ZARATE
Secretario General

Ec. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
CONTABILIDAD